

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal dice:

Buenas Noches Ciudadanos Regidores y Síndicos, con fundamento en el numeral 20 del Reglamento Interior del H. Municipio del Carmen, le concedo el uso de la voz al LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, para que me asista en la presente sesión.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del Ayuntamiento dice:

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio de mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 20:26 horas del día de hoy VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, estando reunidos en el recinto oficial, Sala de Cabildo “Don Pablo García y Montilla”, situado en el edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tercer planta; con la finalidad de celebrar la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, cuya convocatoria en su parte conducente dice:

De conformidad con lo que establecen los artículos 57, 58 Fracción II y 69 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 23, 24, 25, 26 Fracción IV, 27, 29, 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen; por este medio se les convoca para que asistan a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, que se llevará a cabo en la Sala de Cabildo “Don Pablo García y Montilla”, situado en el edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tercer planta, a las 20:00 horas del día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, misma que se efectuará bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN LEGAL DEL QUORUM.
- III. APERTURA DE LA SESIÓN.
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE LECTURA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACTA RELATIVA A LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO AL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON AMPLIAS FACULTADES EN MATERIA LABORAL DE ESTE MUNICIPIO DE CARMEN, A FAVOR DE LAS CC. LIC. ELISA ITZEL GONZÁLEZ FLORES Y LIC. LUCIA FLORENTINA RODRÍGUEZ EHUAN, COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ASESOR JURÍDICO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
- VI. CLAUSURA.

C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL dice: Se procede al desahogo del punto UNO del orden del día.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA dice:

I. LISTA DE ASISTENCIA

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA dice:

Con fundamento en lo que establece el artículo 108 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, se procede al pase de lista de los Regidores y Síndicas, miembros de este H. Cabildo.

C. Aracely Escalante Jasso, Presidenta Municipal; Dr. Rubén Cicler García, Primer Regidor; C. Martha Sagrario Martínez Miranda, Segunda Regidora; C. Abraham Arjona Casanova, Tercer Regidor; Lic. Virginia Del Ángel Zepeda Soberanis, Cuarto Regidor; C. Luís Ramón Peralta May, Quinto Regidor; C. Natividad Ramos Ascencio, Sexto Regidor; Br. Julián Javier Bolón Palma, Séptimo Regidor; C. Leydi Fátima De Lourdes Lugo Espadas, Octava Regidora; C. Yolanda Del Socorro González Barceló, Novena Regidora; C. Jorge Alberto Ceballos Santos, Décimo Regidor; C. Facundo Aguilar López, Décimo Primer Regidor; Lic. María Elena Francisca González García, Síndico Jurídico; L.A.E. Alva Del Carmen Millán Martínez, Síndico De Hacienda; Q.F.B. María De Los Dolores Oviedo Rodríguez, Síndico Administrativo.

C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL dice: Se procede al desahogo del punto DOS del orden del día.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA dice:

II. DECLARACIÓN LEGAL DEL QUORUM

Al pase de lista resultaron presentes los 15 integrantes de este H. Cabildo, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio Carmen, existe quórum legal para continuar Ciudadana Presidenta.

C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL dice: Se procede al desahogo del punto **TRES** del orden del día.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA dice:

III. APERTURA DE LA SESIÓN

C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL dice: Declaro la apertura de esta Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo.

C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL dice: Se procede al desahogo del punto **CUATRO** del orden del día.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA dice:

IV.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE LECTURA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACTA RELATIVA A LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

INTERVENCIONES

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Buenas noches, bueno yo únicamente si me gustaría que agregaran en el párrafo donde dice el Secretario del H. Ayuntamiento dice: Se aprueba el Acta relativa a la vigésima sesión extraordinaria de Cabildo que se aumente por mayoría o por unanimidad porque si para mí al menos si es importante que se agregue esta palabras, no es la primera vez que lo pido, que lo solicito y ojalá que en lo sucesivo se haga esta palabras que es muy

importante, porque luego pasan los boletines de prensa y solamente dicen se aprobó tal cosas, pero nunca dicen si por unanimidad o por mayoría, gracias.

C. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICA JURÍDICA. Pues la propuesta en cuanto este cuarto punto del orden del día de la sesión que nos ocupa, la propuesta sería que se dispense la lectura del acta relativa a la vigésima primer sesión extraordinaria de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil diez, por encontrarse suficientemente discutido y agotado el tema que conformó la misma, y se someta a consideración la aprobación de dicha acta, es todo.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal dice: De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. SI o NO.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal dice: De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día:

(VOTACION)

El LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es : **14 votos a favor, 1 voto en contra.**

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Se aprueba por mayoría el Acta relativa a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil diez, y se turna al H. Cabildo para su firma.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal dice: Una vez concluido el punto **CUATRO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **CINCO** del mismo orden.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA dice:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO AL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON AMPLIAS FACULTADES EN MATERIA LABORAL DE ESTE MUNICIPIO DE CARMEN, A FAVOR DE LAS CC. LIC. ELISA ITZEL GONZÁLEZ FLORES Y LIC. LUCIA FLORENTINA RODRÍGUEZ EHUAN, COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ASESOR JURÍDICO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

INTERVENCIONES.

C. LEYDI FÁTIMA DE LOURDES LUGO ESPADAS, OCTAVA REGIDORA. Bueno con respecto a este asunto, ojalá que todo lo que se considere importante pasara para que sea aprobado por todo el cabildo, porque el artículo 18 que a la letra dice: Los regidores representan a la comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas y direcciones de los asuntos del Municipio velando porque el ejercicio de la Administración Municipal se desarrolle conforme a la Legislación aplicado, ojalá y todo fuera así, porque hay asuntos que la verdad no pasan por Cabildo, como los gastos de la feria de Julio, yo he solicitado y tengo que solicitar a la Unidad de Transparencia todo esto, ojalá que en lo sucesivo pues si seamos tomados

en cuenta a este cuerpo colegiado para aprobar las cosas y pues la verdad para mi en lo personal esta de mas aprobarlo en esta sesión extraordinaria porque la compañera la Licenciada María Elena tiene todo el poder jurídico para que ella determine las tareas correspondientes a los Licenciados porque ella es la que tiene todas las facultades para hacerlo, es todo.

C. FACUNDO AGUILAR LÓPEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. Yo si quisiera que nos explicara un poquito la síndica María Elena sobre que es el beneficio o porque estas personas no?, que quieren que aprobemos hoy, para que hagan ahora si que el trabajo que le corresponde a ella o si que nos explicara un poquito de que se trata o algo así.

C. YOLANDA DEL SOCORRO GONZÁLEZ BARCELÓ, NOVENA REGIDORA. La sesión anterior que tuvimos igual extraordinaria en el cual se pidió aprobar, darle este derecho a estas personas, se hacía mención de que ya se había aprobado en una sesión de Cabildo tener a una persona para ello, algo si muy importante, aquí en el orden del día menciona darle facultad a dos personas, y aquí en la parte de atrás en un acuerdo menciona que es solamente es para ITZEL no así a la C. LUCIA FLORENTINA RODRÍGUEZ , que eso aquí consta y pues que se de tal como debe de ser, porque aquí se menciona y se recalca que será entregado a dos personas, y es únicamente a una, y pues esperamos escuchar la aclaración de la compañera María Elena, pues para poder aprobar o no este punto por el cual estamos tratando, gracias.

LIC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICA JURÍDICA. Efectivamente creo que las facultades que cada uno de los integrantes de este Cabildo tenemos, creo que están claras en la ley, y precisamente atendiendo al artículo Octava del Reglamento Interior, como bien lo ha citado la señora Leydi Lugo es que someta a consideración del Cabildo el otorgar ciertas facultades, porque? Porque debe de haber transparencia en lo que a esto respecta, puesto que no son tarjetas de navidad, es válido que independientemente de lo que aquí se ha mencionado, en lo particular he recibido ciertos cuestionamientos al respecto de en relación del porque a estas personas y no ha habido tampoco inconveniente en aclararlos, es válido también lo que comenta la regidora Yolanda en señalar porqué se especifica en el orden del día el poder en las facultades que ahí se señala y hacia dos personas, pero la respuesta esta dada en el mismo contenido del dictamen que emitió esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, porque efectivamente para eso son los dictámenes para eso son los temas que se someten a consideración del Cabildo para analizarlos y en base a lo que cada uno considere pertinente hacerle saber a la Comisión esta debe de emitir un criterio sustentado en derecho y basado también en los documentos como en este caso se hace, lo refiero aquí porque lo sometimos en lo términos en que se hace hoy este dictamen en base a las reuniones se trabajo que se tuvieron particularmente la que se tuvo en día 20 de acuerdo a la información que se solicitó y también para aclarar cualquier duda que si que si los anteriores continuaran o no también se adjuntó a este dictamen la escritura pública número 2 en la cual efectivamente en una sesión anterior se sometió a consideración el otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de cuatro personas incluyendo a la suscrita, al Licenciado Martínez Reyna, al Licenciado Marrufo y al Licenciado Calderón Soto que ya no labora en este H. Ayuntamiento, es por ello que trayéndose a la vista de la Comisión Edilicia toda esta documentación e información y considerándose que se hacía la propuesta de que fueran dos personas para que la comisión tuviera un margen para dictaminar, se consideró que dado que solamente uno de los que estaban estimados o siguen estimándose legalmente como apoderados en materia laboral eso si cabe señalar, era el que ya no laboraba aquí, por ellos de las propuestas efectuadas en la sesión de Cabildo en la que se turnara en esta Comisión el emitir este dictamen se consideró que fuera la Licenciada Elisa porque ella además de trabajar para este Ayuntamiento, es la titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el dictamen no está emitido a la ligera se refiere así no solamente en la sesión del orden del día que es la quinta, pero cabe señalar que en el sustento que se adjunta a este dictamen se hace saber al Licenciado Zapata como Secretario del Ayuntamiento para que se turne al H. Cabildo el hecho de que se turnó para su estudio y dictamen, el aprobar o no el otorgar poder para pleitos y cobranzas en las facultades que se refiere a favor de ellas dos, mas la comisión dictaminó como así se señala en el resuelve de este mismo dictamen

que era procedente el considerarlo solamente a favor de una de ellas, de hecho para ser más precisos, se puede leer en el dictamen particularmente en el resultando tercero se hace referencia en el oficio que se señaló, que emitió la Jefa de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento para que informara si aquí continuaba laborando o no el Licenciado Hilario Calderón Soto, en el considerando Tercero se hace saber en la parte relativa al análisis que se hace y aquí si me voy a permitir aquí a la letra: Consecuentemente, del estudio que se hiciera de la DOCUMENTACIÓN que integran el presente DICTAMEN, se aprecia que el LIC. HILARIO CALDERÓN SOTO, ASESOR JURÍDICO "A", ya NO LABORA para este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, por lo que se considera procedente Conforme a Derecho, el REVOCAR el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, que este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, OTORGARA al LIC. HILARIO CALDERÓN SOTO, quien fungiera como ASESOR JURÍDICO "A" DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, y en base a lo cual, mediante la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CELEBRADA CON FECHA 18 (DIECIOCHO) DE FEBRERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ); SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL OTORGAR POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FAVOR DE LOS CC. LIC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, LIC. CARLOS FERNANDO MARTÍNEZ REYNA, LIC. ENRIQUE DE JESÚS MARRUFO BRICEÑO Y LIC. HILARIO CALDERÓN SOTO; lo cual habiendo sido APROBADO, se procedió a su correspondiente PROTOCOLIZACIÓN mediante la ESCRITURA PÚBLICA Número 02 (DOS), de Fecha 10 (DIEZ) de MARZO del año en curso, pasada ante la fé del C. LIC. GONZALO VADILLO ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO Número 14 (CATORCE), de este SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, con sede en esta CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; y del cual su correspondiente CERTIFICACIÓN NOTARIAL ORIGINAL, les fuera entregada y recepcionaran personalmente cada uno de los APODERADOS EN MATERIA LABORAL antes mencionados, a fin de que se avocaran al INMEDIATO DESEMPEÑO del mismo en los ASUNTOS LABORALES que a este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN COMPETAN, en virtud de ser lo Conducente en Derecho. Glosándose al presente, copia fotostática simple del ORIGINAL de dicho PODER, para los efectos legales a que haya lugar.- En términos de lo expuesto, y dado lo peticionado y que es motivo de análisis mediante el DICTÁMEN que hoy nos ocupa; esta COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, NO CONSIDERA PROCEDENTE el OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON AMPLIAS FACULTAD EN MATERIA LABORAL DE ESTE MUNICIPIO DE CARMEN, sino que derivado del RESULTADO DEL ANÁLISIS JURÍDICO que está COMISIÓN EDILICIA realiza, y dado el exceso de carga laboral que en esta área se tiene, lo que considera PROCEDENTE es OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FAVOR de la C. LIC. ELISA ITZEL GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, más NO así de la C. LIC. LUCIA FLORENTINA RODRÍGUEZ EHUAN, ASESOR JURÍDICO, ADSCRITO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; la cual ejercerá tal delegación de facultades con los demás APODERADOS LEGALES QUE EN MATERIA LABORAL, tiene este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, toda vez que tal y como consta en la ESCRITURA PÚBLICA Número 02 (DOS), de Fecha 10 (DIEZ) de MARZO del año en curso, citada y descrita con antelación y que para efectos de economía procesal aquí debe de tenerse por reproducida como sí a la letra se insertase, HASTA LA PRESENTE FECHA los CC. LIC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, LIC. CARLOS FERNANDO MARTÍNEZ REYNA Y LIC. ENRIQUE DE JESÚS MARRUFO BRICEÑO, CONTINÚAN SIENDO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL

BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN. - Por lo que en términos de lo antes expuesto, se instruye a la C. LIC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, en su calidad de SÍNDICO JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, y tomando como base lo preceptuado en el ARTÍCULO 73, fracción IV, de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, para que efectúe el OTORGAMIENTO del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FAVOR de la C. LIC. ELISA ITZEL GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, así como para que realice los trámites correspondientes para REVOCAR el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, que este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, OTORGARA al LIC. HILARIO CALDERÓN SOTO, quien fungiera como ASESOR JURÍDICO "A", dado que NO LABORA para este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, en virtud de ser lo Conducente en Derecho.- IV.- Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, es de resolverse y se: **RESUELVE:**

PRIMERO: Esta COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS considera PROCEDENTE el OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FAVOR de la C. LIC. ELISA ITZEL GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, más NO así de la C. LIC. LUCIA FLORENTINA RODRÍGUEZ, ASESOR JURÍDICO, ADSCRITO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; por las razones expuestas en el CONSIDERANDO TERCERO de este DICTAMEN.- **SEGUNDO:** SE APRUEBA el OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FAVOR de la C. LIC. ELISA ITZEL GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN; siempre y cuando se cumpla con LA DEFENSA de los INTERESES MUNICIPALES ante los TRIBUNALES DEL TRABAJO.- **TERCERO:** Se ORDENA REVOCAR el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, que este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, OTORGARA al LIC. HILARIO CALDERÓN SOTO, quien fungiera como ASESOR JURÍDICO "A", en virtud de NO LABORAR para este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.- **CUARTO:** Por lo que en términos de lo antes expuesto, se instruye a la C. LIC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, en su calidad de SÍNDICO JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, y tomando como base lo preceptuado en el ARTÍCULO 73, fracción IV, de la LEY ORGÁNICA de los MUNICIPIOS del ESTADO de CAMPECHE, para que efectúe el OTORGAMIENTO del PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FAVOR de la C. LIC. ELISA ITZEL GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, así como para que realice los trámites correspondientes para REVOCAR el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, que este

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, OTORGARA al LIC. HILARIO CALDERÓN SOTO, quien fungiera como ASESOR JURÍDICO "A", dado que NO LABORA para este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, en virtud de ser lo Conducente en Derecho. - **QUINTO:** Publíquese en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIERON Y FIRMAN A FAVOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE; EN LA SESIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Al calce de este dictamen obra que la COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, integrada por la LICDA. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE; POR LA L.A.E. ALVA DEL CARMEN MILLÁN MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO; Y POR EL C. LUIS RAMÓN PERALTA MAY, VOCAL DE DICHA COMISIÓN firman al calce, obrando en sus respectivos nombres sus firmas, es decir, con rúbricas legibles, propias de lo aquí leído se explica por sí solo lo que se ha preguntado, en cuanto a lo cuestionado de que porque no lo torgo sin necesidad de someterlo a sesión de Cabildo porque creo que si sometiéndolo a sesión de Cabildo existen ciertas dudas que se despejan en la misma, si se hiciera de manera unipersonal en uso de las facultades que legalmente competen podría prestarse o crear ciertas especulaciones o intrigas al respecto, y para que no exista ese tipo de cuestiones es que se considera como así debe de ser y en base a lo que Usted ha mencionado que todos debemos estar conscientes de quienes en este caso nos representa, y que es específicamente en materia laboral porque estamos todos conscientes que en materia laboral se ha incrementado particularmente la carga de trabajo, otras áreas también es indudable y no es por falta de capacidad sino que es de la falta de tiempo, y creo que los asuntos hay que atenderlos no solamente con la intención sino también con el conocimiento, es por ellos que se delegó esta facultad y creo que se explica por sí solo el dictamen, les aseguro no yo sino cualquier de los integrantes de esta Comisión que no es un dictamen emitido a la ligera, es todo.

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal dice: De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, pregunto a los regidores y síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido. **SI o NO.**

La C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal dice: De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día.

(VOTACION)

El LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: **14 votos a favor, 1 voto en contra .**

EL LIC. JOSE ENRIQUE ZAPATA ACOSTA, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Se aprueba por mayoría el referido dictamen: -----
PRIMERO: Por lo tanto se autoriza OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A FAVOR de la C. LIC. ELISA ITZEL GONZÁLEZ FLORES, COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, más NO así de la C. LIC. LUCIA FLORENTINA RODRÍGUEZ, ASESOR JURÍDICO, ADSCRITO AL ÁREA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; por las razones expuestas en el CONSIDERANDO TERCERO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN.

SEGUNDO: Se aprueba REVOCAR el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL DEL FUERO COMÚN, FEDERAL, ANTE LA JUNTA LOCAL Y ESPECIAL, TRIBUNAL BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, que este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, OTORGARA EN SU MOMENTO al LIC. HILARIO CALDERÓN SOTO, quien fungiera como ASESOR JURÍDICO "A", en virtud de NO LABORAR para este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.-----

TERCERO: Se instruye a la C. LIC. MARÍA ELENA FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA, en su calidad de SÍNDICA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, en base a lo preceptuado en el ARTÍCULO 73 fracción IV, de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, para que efectúe los trámites legales conducentes a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el punto PRIMERO Y SEGUNDO del presente acuerdo, en virtud de ser lo conducente en Derecho.

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, Presidenta Municipal dice: Una vez concluido el punto **CINCO** del orden del día, se procede al desahogo del punto **SEIS** del mismo.

EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ZAPATA ACOSTA dice:

VI. CLAUSURA

LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, PRESIDENTA MUNICIPAL dice:

No habiendo más temas que discutir en la agenda de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen Estado de Campeche, convocada para el día de hoy, siendo las 21:00 horas, del día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en mi carácter de Presidente Municipal doy por CLAUSURADA la misma.

Para constancia de la misma se levanta la presente acta que previa lectura firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

C. Aracely Escalante Jasso
Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen

Dr. Rubén Cicler García
Primer Regidor.

C. Martha Sagrario Martínez Miranda
Segunda Regidora.

C. Abraham Arjona Casanova
Tercer Regidor.

Lic. Virginia del Ángel Zepeda Soberanis
Cuarta Regidor.

C. Luís Ramón Peralta May
Quinto Regidor.

C. Natividad Ramos Ascencio
Sexta Regidor.

Br. Julián Javier Bolón Palma
Séptimo Regidor.

C. Leydi Fátima de Lourdes
Lugo Espadas
Octava Regidora.

C. Yolanda del Socorro González Barceló
Novena Regidora.

C. Jorge Alberto Ceballos Santos
Décimo Regidor.

C. Facundo Aguilar López
Décimo Primer Regidor.

Q.F.B. Maria de los Dolores
Oviedo Rodríguez
Síndico Administrativo

Lic. María Elena Francisca
González García
Síndico Jurídico

L.A.E. Alva del Carmen Millán Martínez
Síndico de Hacienda

Lic. José Enrique Zapata Acosta
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.